

OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	AP	13	1
DIRECTOR CENTRO DE DÍA	A2	23	1
GEROCULTOR	AP	13	3
COCINERO	AP	13	1
CONDUCTOR-MANTENIMIENTO	AP	13	1
CONDUCTOR-LIMPIADOR	AP	13	1
LIMPIADOR - COCINERO	AP	13	1
Resumen Total Funcionarios Carrera: 2 Total Personal Laboral: 50			

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Híjar, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-2238

COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del consejo comarcal de fecha 29 de mayo de 2025 mediante el cual se aprueba expediente de modificación de créditos n.º 9/2025 del Presupuesto en vigor (Suplemento de crédito), con el detalle que a continuación se establece:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1630	13000	1.1	Conductor	760,00
Suplemento de Crédito		2310	48001	2.4	Programa Atención Dependientes	4.895,00
Suplemento de Crédito		4320	62600		Equipos para procesos de información	91,00
Total Aumento						5.746,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		1350	48004	1.4	AVPC Convenio	-2356,15
Baja por Anulación		1630	62300		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	-848,85
Baja por Anulación		3400	22104	3.2	Vestuario SCD	-2050,00
Baja por Anulación		2310	22606	2.2	Reuniones, conferencias y cursos	-491,00
Total Disminución						-5.746,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Comarca de la Sierra de Albarracín, a 30 de junio de 2025.- El Presidente, D. Daniel Úbeda Martín. Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2025-2239

COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

APROBACIÓN DEFINITIVA.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del consejo comarcal de fecha 29 de mayo de 2025 mediante el cual se aprueba expediente de modificación de créditos n.º 8/2025 del Presupuesto en vigor (Crédito extraordinario) , con el detalle que a continuación se establece:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las partidas presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las partidas presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3340	46219	3.4	Ayuntamiento de Gea de Albarracín. Recreación de la expulsión de los Moriscos. Encomienda de gestión.	2.500,00
Crédito Extraordinario		9200	16204	9.1	Fondo de Acción Social	4.000,00
					Total Aumento	6.500,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Fun.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		2310	22611	2.2	Actividades Servicios sociales (encuentros y jornadas)	-2900,00
Baja por Anulación		2410	22626	2.2	Actividades AEDL	-850,00
Baja por Anulación		2310	22104	2.2	Vestuario SSB	-250,00
Baja por Anulación		3340	22614	3.2	Programa Cultural Comarcal	-2500,00
					Total Disminución	-6.500,00